

GACETA OFICIAL

AÑO XXVIII

PANAMÁ, SÁBADO 7 DE FEBRERO DE 1931

NÚMERO 5927

PODER EJECUTIVO

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 35—Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular.

Secretario de Instrucción Pública.

JOSE M. QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DR. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 15, de 28 de Enero de 1931..... 20863
Resolución número 16, de 30 de Enero de 1931..... 20863

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 1, de 25 de Enero de 1931..... 20863
Resolución número 2, de 27 de Enero de 1931..... 20863
Resolución número 3, de 28 de Enero de 1931..... 20863

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 492, de 6 de Octubre de 1930..... 20863
Resolución número 493, de 6 de Octubre de 1930..... 20864
Resolución número 494, de 6 de Octubre de 1930..... 20864
Resolución número 495, de 10 de Octubre de 1930..... 20864
Resolución número 496, de 10 de Octubre de 1930..... 20864
Resolución número 497, de 10 de Octubre de 1930..... 20864
Resolución número 498, de 10 de Octubre de 1930..... 20864
Resolución número 499, de 10 de Octubre de 1930..... 20865

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Noviembre de 1930..... 20865

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Noviembre de 1930..... 20865

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Noviembre de 1930..... 20865

Avisos Oficiales..... 20865

Edictos..... 20865

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 15.—Panamá, 28 de Enero de 1931.

Atanacio Mitre, de 21 años de edad, soltero, agricultor y natural de Las Tablas, Provincia de Herrera, rúo del delito de lesiones, quien desde el 27 de Agosto de 1929, se encuentra sufriendo su pena de veintidós meses de reclusión que le fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Colonia Penal de Coiba y otro de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a Atanacio Mitre la libertad condicional durante 5 meses y 15 días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 16.—Panamá, 30 de Enero de 1931.

Avelino Juárez, natural del Distrito de Santiago, rúo del delito de lesiones, quien desde el 9 de Agosto de 1929, se encuentra sufriendo su

pena de 7 meses de 20 días de reclusión que le fue impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Veraguas, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante de cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcalde de la Cárcel del Circuito de Veraguas, donde se halla, en que consta que ha observado durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a Avelino Juárez la libertad condicional durante un mes 27 días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1.—Panamá, Enero 26 de 1931.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que ha presentado el señor Luis F. Estenoz Jr. del cargo de Cónsul General de Panamá en Hamburgo, en oficio de diez de los corrientes, y dese le las gracias por sus servicios prestados a la Nación.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. J. VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 2.—Panamá, Enero 27 de 1931.

Visto el oficio de 21 de los corrientes de su Excelencia el Mayor Charles Braithwaite Wallis, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica, en el cual se sirve informar que el señor Gilbert Laurence Rogers M. C. ha

sido nombrado Cónsul, con residencia en Colón, en reemplazo del señor J. R. Pell, y pide que se le reconozca provisionalmente en tal carácter.

SE RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Gilbert Laurence Rogers M. C., en el carácter de Cónsul de Su Majestad Británica, con residencia en Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. J. VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 3.—Panamá, 28 de Enero de 1931.

Visto el oficio de 21 de los corrientes de su Excelencia el Mayor Charles Braithwaite Wallis, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica, en el cual se sirve informar que el señor Cyril Herbert Alfred Marriot ha sido nombrado Vice-Cónsul en Panamá, en reemplazo del señor A. D. Francis, y pide que se le reconozca provisionalmente en tal carácter,

SE RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Cyril Herbert Alfred Marriot en el carácter de Vice-Cónsul de Su Majestad Británica en esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. J. VALLARINO.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 492

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 492.—Panamá, 6 de Octubre de 1930.

El señor Modesto Alderete se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Modesto Alderete el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, de 8 metros de frente por 12 de fondo, alinderado así:

Norte, casa de Juan Pablo de la Rosa.

Sur, casa de Angélica Rangel y callejón de por medio.

Este, casa de Julián de la Rosa y callejón de por medio.

Oeste, huerto del señor Florentino Morales y calle del Resedal.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 493

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 493. — Panamá, 6 de Octubre de 1930.

El señor Sixto Quintana se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Tucutí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Sixto Quintana el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Tucutí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 7 metros de frente por 6 de fondo, alinderado así:

Norte, casa de Petra Quintana.

Sur, casa de Amador Quintana.

Este, casa de Miguel Chávez.

Oeste, casa de Custodio Rodríguez.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 494

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 494. — Panamá, 6 de Octubre de 1930.

El señor Chi Poo Lee se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Tucutí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Chi Poo Lee el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Tucutí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 12 metros de frente por 12 de fondo, alinderado así:

Norte, terrenos de Máximo Valdés.

Sur, casa de María Obdulia Rodríguez.

Este, casa de Pedro Juan Muriello H.

Oeste, terreno de Evangelista Bethancourt.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 495

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 495. — Panamá, 10 de Octubre de 1930.

La señora Clementina Martínez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Clementina

Matrínex el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de 20 metros de frente por 15 de fondo, alinderado así:

Norte, Calle "C".

Sur, parte del mismo lote número 1 pedido por Teresa A. de Salazar.

Este, lote número.

Oeste, la calle "P".

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 496

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 496. — Panamá, 10 de Octubre de 1930.

El señor Julián Ortiz se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Julián Ortiz el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de 10 metros de frente por 7 de fondo, alinderado así:

Norte, casa de Pedro Avila C.

Sur, casa de Julio Ortiz y Tomás de Aquino.

Este, casa de José del Cid.

Oeste, casa de Pablo Natalio.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 497

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 497. — Panamá, 10 de Octubre de 1930.

El señor Fernando Barria se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pocerí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Fernando Barria el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pocerí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, de 8 metros de frente por 8 de fondo, alinderado así:

Norte, posesión de Luis Mora.

Sur, la Calle "Aguadulce".

Este, predio de Lorenzo Luque.

Oeste, la Calle "Aguadulce".

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 498

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 498. — Panamá, 10 de Octubre de 1930.

El señor Juan E. Medina se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juan E. Medina el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, de 16 metros de frente por 36 de fondo, alinderado así:

Norte, solar libre.

Sur, casa del señor Carlos E. Rodríguez.

Este, camino que conduce a la fábrica de azúcar.

Oeste, solar o patio de la presunta casa.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 499

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. Resolución número 499. — Panamá, 10 de Octubre de 1930.

El señor Francisco Espinosa se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Francisco Espinosa el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, de 40 metros de frente por 120 de fondo, alinderado así:

Norte, sabanas libres.

Sur, carretera nacional.

Este, casa y huerta de Aurora Oxe.

Oeste, calle de por medio con casa y huerta de las Hermanas Sáenz.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 22 de Noviembre de 1930.

As. 5525. Escritura 1544, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Eduardo Sierra J. cancela hipoteca

a Raul J. Calvo sobre una finca en esta ciudad.

As. 5526 a 5529. Adiciona el asiento 2068 del Tomo 16 del Diario.

As. 5530. Escritura 411, de 29 de Mayo de este año, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Julia Bermúdez viuda de Alemán.

As. 5531. Adiciona el asiento anterior.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 24 de Noviembre de 1930.

As. 5532. Escritura 150, de 17 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Mariano Pérez T. constituye hipoteca a favor del Municipio de Chitré para garantizar su manejo como Tesorero de ese Distrito.

As. 5533. Escritura 891, de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Daniel Ballén ubicada en el Distrito de Balboa.

As. 5534. Escritura 1100, de 29 de Julio del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se prorrogó el término de la duración de la sociedad denominada "Cardoze y Lindo".

As. 5535. Certificado expedido por el Gobernador de esta Provincia el 27 de Septiembre de este año, en el cual consta la razón social Ng Pue Sang.

As. 5536. Escritura número 67, de 16 de Marzo de 1896, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Berguido vende a Valentina Cedeño una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5537. Escritura 106, de 30 de Noviembre de 1928, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Nemesio López y otros un lote de terreno ubicado en el Distrito de Natá.

As. 5538. Escritura 68, de 11 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual ese Municipio vende a Fernando Vélez un lote de terreno.

As. 5539. Escritura número 50, de 16 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Leonel Lemon vende a Hilario Benzy una finca ubicada en el Distrito de Alajuela.

As. 5540. Escritura 733, de 11 de Septiembre de este año, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada Panama Oil Transport Co.

As. 5541. Escritura 172, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas adjudica a título gratuito a José M. Espino T. un lote de terreno en ese Distrito.

As. 5542. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez Municipal de este Distrito, por la cual Roberto Smith constituye hipoteca a favor de Mauricio Villa S. sobre una finca en Pacora, para garantizar el pago de unas costas.

As. 5543. Escritura 1218, de 7 de Noviembre de 1928, de la Notaría 2ª, por la cual María I. R. Iluzán vende a Tomás Iluzán un lote de terreno en este Distrito y el comprador declara unas mejoras.

As. 5544. Escritura 1394, de 21 de Octubre de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Florencia Berrio constituye hipoteca a favor de Balbino García sobre una finca en esta ciudad y Tomás Arias cancela hipoteca.

As. 5545. Escritura 1517, de 17 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Adelina Wakeland Campbell cancela hipoteca a Marta E. de Myers sobre una finca en este Distrito.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 25 de Noviembre de 1930.

As. 5546. Escritura 1515, de 15 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Alfredo Alemán confiere poder a Tomás Gabriel Duque.

As. 5547. Escritura 168, de 7 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Francisco Durán un lote de terreno ubicado en el Distrito de Pocri.

As. 5548. Escritura 65, de 2 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Hortensio Torres vende a Antonio Sosa C. una finca ubicada en ese Distrito.

As. 5549. Escritura 921, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel Ramírez M. y Mariano Ramírez M. constituyen hipoteca a favor de Juan Francisco Patterson sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5550. Contrato de esta fecha celebrado entre Henry Von Lindeman y Evelina de Pérez, por el cual el primero vende a la segunda un carro automóvil a plazos.

As. 5551. Escritura 511, de 3 de Julio de este año, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Prince Ma. Garra.

As. 5552. Escritura 501, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual El Municipio de David vende a Ernestina F. de Segovia un lote de terreno en ese Distrito.

As. 5553. Escritura 186, de 10 de Mayo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac L. Tolledano cancela hipoteca a Moisés Maica, sobre una finca en la ciudad de Colón, éste vende a Humbert Dudley Hyton la misma finca y Hyton constituye hipoteca a favor de Harry Eno.

As. 5554. Escritura 1557, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Eliza Cohen Henriquez constituye hipoteca a favor de Ana Cohen Henriquez y la "Compañía de Tomás Arias" cancela hipoteca.

As. 5555. Escritura 1551, de 22 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía de Navegación Nacional protocoliza el acta de la sesión celebrada el 21 de Octubre de este año.

As. 5556. Escritura 1400, de 21 de Octubre de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Evangelina C. de Sucre constituye hipoteca a favor de Julián Avila sobre una finca en Aguadulce.

As. 5557. Escritura 1505, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Luis C. Herbruger recibe un préstamo de Javier Morán garantizado con acciones de la Cervecería Alemana del Pacífico.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ GUILLERMO BATALLA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica..... B. 1.50
Código Civil, empastado..... 2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García)..... 1.50
Código Judicial, empastado..... 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922..... 1.50
Código Penal y de Minas..... 1.50
Leyes de 1906 y 1907..... 1.00
Leyes de 1914 y 1915..... 1.00
Leyes de 1918 y 1919..... 1.00
Leyes de 1920..... 0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923..... 1.00
Leyes de 1924 y 1925..... 1.00
Leyes de 1926 y 1927..... 1.00
Leyes de 1928..... 0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23..... 0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)..... 0.25

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de La Chorrera,

Por el presente, cita y emplaza a Feliciano Rodríguez, de veintinueve años de edad, natural de Penonomé, soltero y agricultor, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio criminal que en este juzgado se le ha abierto por el delito de lesiones personales, perpetrado en la persona de Modesto Santos, según auto de proceder dictado el día veintinueve de octubre de mil novecientos treinta por este tribunal.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, de lo contrario la causa se le seguirá sin su intervención y será estimada su omisión como un indicio grave en su contra.

A las autoridades administrativas y judiciales se les requiere para que procedan a la captura del sindicado o la ordenen. En consecuencia se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy catorce de enero de mil novecientos treinta y uno, a las tres de la tarde, por el término de treinta días, y se remite un ejemplar a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Dado en el salón de audiencias del Juzgado Municipal de La Chorrera.

El Juez,

O. BLAS ECHVERRÍA.

El Secretario,

Andrés Ureña V.

L vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Cuevas, mayor de edad y de este vecindario, ha denunciado en este

Despacho un caballo de color bayo blanco, marcado a fuego con los siguientes herretes:

Del lado derecho en la paleta y el la pulpa así 6 66

Y del lado izquierdo en la paleta y en la pulpa así: &

Este animal se encontraba vagando por más de tres meses, sin dueño conocido en el lugar denominado el "Jasmin" de esta jurisdicción, haciendo daños en las sementeras de los vecinos de ese lugar.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido semoviente y para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó dicho animal en poder del mismo denunciante y ordenó fijar el presente aviso en el lugar acostumbrado de este despacho, por el término de treinta días y enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido este plazo no compareciere su dueño a reclamarlo se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de acuerdo con los artículos ya citados.

Fijado hoy 1° de Septiembre de 1930.

El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,

S. Jované Mtz.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al Público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eusebio Guerrero, se encuentra depositado un caballo colorado, lucero en la frente, pequeño y marcado a fuego así: A F. en la paleta izquierda y pulpa con las mismas iniciales y con una T.

Dicho caballo ha sido denunciado por el señor Marcelino Vargas como bien vacante, quien manifiesta que dicho animal se encontraba pastando en los llanos de Juan Díaz hace más de dos años, sin saberse quien sea su dueño.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que dentro de ese lapso quien se crea con derecho al animal lo haga valer, de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Antón, Agosto 30 de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL

El Secretario,

Leonardo Barnett.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Tuñón vecino de este Distrito, se encuentra un caballo colorado, castrado, con un punto blanco en la

frente, la pata izquierda blanca, como de 12 años de edad, marcado a fuego en el lado de montar así:

DN

y gacho de la oreja izquierda.

Este animal fué presentado y denunciado a este Despacho, por el mismo señor Tuñón, por encontrarse vagando hace como seis meses en los llanos de esta población sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles y se envía copia auténtica al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Río de Jesús, Septiembre 22 de 1930.

El Alcalde,

ABRAHAM ALVAREZ.

El Secretario,

R. Nasó P.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Jaén vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo chico, como de ocho años, sebino, capón, marcado con este hierro..... en la pulpa izquierda, que fué denunciado por el mismo señor Jaén por encontrarse pastando con sus bestias en los llanos de Buen Retiro de esta jurisdicción hace como un año sin dueño conocido.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los lugares más visibles de esta población en esta fecha, por el término de treinta días, y se remite copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para el que tenga derecho al mencionado animal, se presente en dicho término a reclamarlo, o de no proceder a su venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, como lo preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo.

Antón, 16 de Octubre de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

P. Coronado.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Julio Ibarra, de treinta y ocho años, casado, agricultor y con residencia en el Corregimiento de Vijagual, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo, como de diez (10) años de edad, de color moro, colicorto y sin ninguna marca, el cual se halla vagando en dicho Corregimiento, hace más de dos años, sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia

para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo aquél que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Julio 31 de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isabel de León se encuentra depositada una novilla de color amarilla sin marca alguna, ni sangre ni fuego.

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo señor Isabel de León, como un bien vacante, por haberla encontrado hace muchos meses en su cerco en el "Guásimo" sin conocersele dueño alguno, y como no tenía marca alguna resolvió denunciarla como bien vacante.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se ordena fijar edictos en lugares públicos de esta población y un ejemplar del mismo se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que el que se crea con derecho al referido animal haga su reclamo. Si dentro de treinta días contados de la fecha no fuere reclamada en forma legal será rematada por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Alanje, Octubre 23 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

El Secretario,

Serjio A. Montemayor.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isaías Chang Ortiz (mismo denunciante) de esta ciudad se encuentra depositado un toro de 4 años de edad más o menos, de color candellillo, marcado a fuego así (B. A) en el anca izquierda, de talla tercera, y un saca—bocado en la oreja izquierda, por estar pastando en Canto del llano de esta ciudad, más de 3 años, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugares más concurridos de esta ciudad por el término de 30 días para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga en el término legal, y si vencido este tiempo no se presentare reclamo alguno, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días consecutivos.

Santiago, Julio 21 de 1930.

El Alcalde,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Fuentes, natural de La Raya comprensión de este Distrito se encuentra depositado un caballo de 4 a 5 años de edad de color rosillo denunciado como bien mostreone por el señor Juan Fuentes, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el Llano de El Rosario comprensión del Corregimiento de La Raya por un lapso de tres meses.

El caballo denunciado no presenta marca alguna ni señal de sangre y sólo tiene un lucero blanco en la frente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 de Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido el término indicado no se ha presentado en forma legal persona alguna será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Julio 19 de 1930.

El Alcalde Municipal,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe González, de setenta años, casado, agricultor y con residencia en esta ciudad, se encuentra depositado un toro como de dos años de edad, color canelo y sin ninguna marca, el cual se hallaba vagando en jurisdicción de este Distrito, en el Corregimiento de Chiriquí, desde hace más de cinco (5) meses sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo aquél que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, 7 de Julio de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—12

Imprenta Nacional.—Req. N° 4787-B